RESOLUCIÓN No. **DE 2025**

165 - - -

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MNSSSASICV043 – 2025"

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario número 1082 de 2015, el Decreto Municipal 682 de 2014, el Decreto municipal 085 del 2024 y demás concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el día 06 de noviembre del 2025 se publicaron en la plataforma SECOP II el Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. MNSSSASICV043 – 2025, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE GARANTICEN LA CADENA DE FRIO, EL MANEJO DE BIOLÓGICOS Y LOS DEMÁS INSUMOS DE LOS PROGRAMAS DEL COMPONENTE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL"**.

Que mediante Resolución No. 161 del 20 de noviembre del 2025 el Municipio de Neiva – Secretaría de Salud Municipal, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP II) ordenó la apertura del proceso de selección abreviada No. MNSSSASICV043 – 2025, cuyo objeto se enunció anteriormente.

Que, en la fecha programada para el cierre del proceso de selección, a través de la Plataforma Electrónica SECOP II se allegaron las siguientes ofertas:

- **NANCY GUEVARA TOLEDO**, identificada con C.C. 40766576 y NIT 40766576 – 3.
- **ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S.**, con NIT 900980399 – 1.

Que mediante Resolución No. 163 del 07 de diciembre del 2025 se conformó el Comité Evaluador para realizar la revisión de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales, otorgándoles para tal fin el término establecido en el cronograma del pliego de condiciones.

Que los informes del Comité Evaluador fueron publicados en la Plataforma Electrónica SECOP II, de conformidad con los plazos previstos en el cronograma del Pliego Electrónico de Condiciones, término durante el cual no se presentaron observaciones.

Que, de acuerdo con el informe consolidado de evaluación, se tuvieron los siguientes resultados:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	HABITILATO / NO HABILITADO
1	NANCY GUEVARA TOLEDO C.C. 40766576 NIT 40766576-3	**RECHAZADO**
2	ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S. NIT 900980399-1	**HABILITADO**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que el día 11 de diciembre del 2025 se realizó la apertura del sobre económico y se procedió a la verificación de la oferta económica presentada por parte del oferente habilitado, la cual cumplió con la exigencia de la Entidad en los Pliegos de Condiciones, no siendo necesario realizar la subasta, conforme el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015.

Que, de acuerdo con el desarrollo del proceso, la oferta presentada por parte del proponente **ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S.**, identificado con NIT. 900980399 – 1, representado legalmente por **VIVIANA ANDREA SANTOFIMIO SUAREZ**, identificado con la C.C. No. 40.671.086, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($274.499.999,67) M/CTE**, cumpliendo con las condiciones económicas para su elección.

Que, atendiendo a que la oferta anteriormente descrita cumple a cabalidad con las exigencias de la Entidad, detalladas en los Pliegos de Condiciones, conforme lo conceptuaron en sus respectivas evaluaciones los miembros del Comité designado, se procede en consecuencia con la adjudicación del contrato con el citado oferente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. **MNSSSASICV043 – 2025**, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE GARANTICEN LA CADENA DE FRIO, EL MANEJO DE BIOLÓGICOS Y LOS DEMÁS INSUMOS DE LOS PROGRAMAS DEL COMPONENTE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL**" al oferente **ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S.**, identificado con NIT. 900980399 – 1, representado legalmente por **VIVIANA ANDREA SANTOFIMIO SUAREZ**, identificado con la C.C. No. 40.671.086, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($274.499.999,67) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al proponente favorecido, de conformidad con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndose que contra la misma no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al proponente favorecido que deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. En caso de incumplimiento, el Municipio – Secretaría de Salud, hará efectiva la póliza de garantía de seriad de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los 12 DIC 2025

LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF
Secretaria de Salud Municipal

Proyectó: Camilo Ernesto Montealegre Silva – Profesional de Apoyo Jurídico SSMN

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva